

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-GICA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LOS PROYECTOS: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE (ITEM 3)

Ruc/código :	20535936669	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	08:17:14

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

MOTOR

Nr DE CILINDROS : 06 CILINDROS

Cada fabricante emplea el motor mas adecuado segun su tecnologia , el solicitar un numero en especifico solo es una restricción para potenciales participantes , considerar que el valor principal es de contar con los HP y torque necesarios.RLCE ART 29.4 29.4. En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos. En aras de fomentar mayor cantidad de participantes se solicita la inclusion del termino:

MOTOR

Nr DE CILINDROS : 06 CILINDROS MAXIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 8 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART 29.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido se advierte que con oportunidad de elaborar el presente pliego absolutorio el área usuaria indicó que las características de los bienes han sido elaboradas orientadas al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Proyecto de Inversión, motivo por el cual se ha respetado los parámetros mínimos establecidos en el expediente técnico y siendo que la cantidad de cilindros propuesta por el participante, podría llevar a adquirir el bien con una cantidad de cilindros inferior a la establecida en el expediente técnico, se advierte que no resulta posible aceptar lo propuesto por el participante.

Por otro lado, se tiene presente que, en el marco de lo establecido en el principio de eficacia y eficiencia, el requerimiento del área usuaria está orientado al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, motivo por el cual no necesariamente debe ser cumplido por todo el universo de postores, así como tampoco por uno solo de ellos, por lo que no corresponde modificar el requerimiento a lo que un participante requiera o pueda cumplir, sino a lo que la entidad necesita.

En ese sentido y de conformidad con lo indicado por el Área Usuaria, este colegido decide NO ACOGER la Observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2023-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LOS PROYECTOS: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE (ITEM 3)

Ruc/código :	20535936669	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	08:17:14

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

TREN DE RODAMIENTO
CADENAS, RODILLOS, RUEDAS GUIAS SELLADAS Y LUBRICADAS ,MINIMO

Al parecer existe un error en la especificación , las características de selladas y lubricadas solo aplica para las cadenas . Se solicita al comite de seleccion la aclaracion modificacion del termino a :

TREN DE RODAMIENTO
CADENAS SELLADAS Y LUBRICADAS, RODILLOS, RUEDAS GUIAS ,MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 8 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART 29.3

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se informa que en el marco del principio de transparencia se ACOGE la observación y en consecuencia este extremo de las especificaciones técnicas queda establecido de la siguiente manera:

Tren de rodamiento: Cadena sellada y lubricada, rodillos y ruedas guías como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-GICA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LOS PROYECTOS: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE (ITEM 3)

Ruc/código : 20535936669

Fecha de envío : 07/09/2023

Nombre o Razón social : TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 08:17:14

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

CARACTERISTICAS DE LA HOJA

INCLINACION 7,40 M

Al parecer hubo un error en el valor de la especificacion diferentes tipo de hoja acorde a su diseño tienen una inclinacion muy diversa , en aras de fomentar mayor cantidad de postores se solicita al comite de seleccion la inclusion del termino :

CARACTERISTICAS DE LA HOJA

INCLINACION 400 mm minimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 8

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART 29.3

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido se advierte que con oportunidad de elaborar el presente pliego absolutorio el área usuaria indicó que las características de los bienes han sido elaboradas orientadas al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Proyecto de Inversión, motivo por el cual se ha respetado los parámetros mínimos establecidos en el expediente técnico y siendo que la inclinación de la hoja topadora propuesta por el participante, es inferior a la establecida en el expediente técnico, se advierte que no resulta posible aceptar lo propuesto por el participante.

Por otro lado, se tiene presente que, en el marco de lo establecido en el principio de eficacia y eficiencia, el requerimiento del área usuaria está orientado al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, motivo por el cual no necesariamente debe ser cumplido por todo el universo de postores, así como tampoco por uno solo de ellos, por lo que no corresponde modificar el requerimiento a lo que un participante requiera o pueda cumplir, sino a lo que la entidad necesita.

En ese sentido y de conformidad con lo indicado por el Área Usuaria, este colegido decide NO ACOGER la Observación

Sin perjuicio de lo indicado se aclara que la inclinación de la hoja topadora es de 0.74 m o 740mm como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-GICA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LOS PROYECTOS: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE (ITEM 3)

Ruc/código : 20535936669

Nombre o Razón social : TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 07/09/2023

Hora de envío : 08:17:14

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

CARACTERISTICAS DE LA HOJA:
CAPACIDAD 5.57 M3 COMO MINIMO

Una diferencia de 0.01 m3 es casi imperceptible y no afectara en la operacion del equipo , en aras de fomentar mayor cantidad de postores , se solicita al comite de seleccion la inclusion del termino:

CARACTERISTICAS DE LA HOJA:
CAPACIDAD 5.56 M3 COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART 29.3

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido se advierte que con oportunidad de elaborar el presente pliego absolutorio el área usuaria indicó que las características de los bienes han sido elaboradas orientadas al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Proyecto de Inversión, motivo por el cual las características han sido definidas con los parámetros más próximos a los establecidos en el expediente técnico, y siendo que la capacidad de la hoja topadora propuesta por el participante, es inferior a la establecida en el requerimiento y en el expediente técnico, se advierte que no resulta posible aceptar lo propuesto por el participante.

Por otro lado, se tiene presente que, en el marco de lo establecido en el principio de eficacia y eficiencia, el requerimiento del área usuaria está orientado al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, motivo por el cual no necesariamente debe ser cumplido por todo el universo de postores, así como tampoco por uno solo de ellos, por lo que no corresponde modificar el requerimiento a lo que un participante requiera o pueda cumplir, sino a lo que la entidad necesita.

En ese sentido y de conformidad con lo indicado por el Área Usuaria, este colegido decide NO ACOGER la Observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-GICA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LOS PROYECTOS: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE (ITEM 3)

Ruc/código : 20535936669

Nombre o Razón social : TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 07/09/2023

Hora de envío : 08:17:14

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SISTEMA HIDRAULICO : CON BOMBA DE PISTONES DE DESPLAZAMIENTO VARIABLE

El termino solicitado es restrictivo ya que el factor principal del sistema es el movimiento de los cilindros hidraulicos y otras funciones , por el factor principal es caudal que se pueda generar mediante la bomba .En aras de fomentar mayor cantidad de participantes se solicita al comite de seleccion la inclusion del termino:

SISTEMA HIDRAULICO : CON BOMBA DE PISTONES DE DESPLAZAMIENTO VARIABLE U OTRO SIMILAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 8 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART 29.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido se advierte que con oportunidad de elaborar el presente pliego absolutorio el área usuaria indicó que las características de los bienes han sido elaboradas orientadas al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Proyecto de Inversión, motivo por el cual las características han sido definidas con los parámetros establecidos en el expediente técnico, y siendo que lo propuesto por el participante, podría llevar adquirir bienes con características totalmente diferentes a las establecidas en el expediente técnico, se advierte que no resulta posible aceptar lo propuesto por el participante.

Por otro lado, se tiene presente que, en el marco de lo establecido en el principio de eficacia y eficiencia, el requerimiento del área usuaria está orientado al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, motivo por el cual no necesariamente debe ser cumplido por todo el universo de postores, así como tampoco por uno solo de ellos, por lo que no corresponde modificar el requerimiento a lo que un participante requiera o pueda cumplir, sino a lo que la entidad necesita.

En ese sentido y de conformidad con lo indicado por el Área Usuaria, este colegido decide NO ACOGER la Observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-GICA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LOS PROYECTOS: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE (ITEM 3)

Ruc/código : 20535936669

Nombre o Razón social : TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 07/09/2023

Hora de envío : 08:17:14

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

PRESION DE LA VALVULA DE ALIVIO : 3000 PSI

En concordancia a la observacion realizada al sistema hidraulico , la presion es acorde al tipo de bomba integrada el sistema , de solo admitir una bomba de pistones de desplazamiento el valor de la presion es de mayor rango , en aras de fomentar mayor cantidad de postores se solicita al comite de seleccion la inclusion del termino:

PRESION DE LA VALVULA DE ALIVIO : 2900 PSI

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 8 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART 29.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido se advierte que con oportunidad de elaborar el presente pliego absolutorio el área usuaria indicó que las características de los bienes han sido elaboradas orientadas al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Proyecto de Inversión, motivo por el cual las características han sido definidas con los parámetros establecidos en el expediente técnico, y siendo que la PRESION DE LA VALVULA DE ALIVIO propuesta por el participante, es inferior a la establecida en el expediente técnico, se advierte que no resulta posible aceptar lo propuesto por el participante.

Por otro lado, se tiene presente que, en el marco de lo establecido en el principio de eficacia y eficiencia, el requerimiento del área usuaria está orientado al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, motivo por el cual no necesariamente debe ser cumplido por todo el universo de postores, así como tampoco por uno solo de ellos, por lo que no corresponde modificar el requerimiento a lo que un participante requiera o pueda cumplir, sino a lo que la entidad necesita.

En ese sentido y de conformidad con lo indicado por el Área Usuaria, este colegido decide NO ACOGER la Observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-GICA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LOS PROYECTOS: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE (ITEM 3)

Ruc/código : 20535936669

Nombre o Razón social : TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 07/09/2023

Hora de envío : 08:17:14

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

PENETRACION DE RIPPER : 500 MM MINIMO

Una diferencia de 5.1 cm es casi imperceptible y no afectara en la operación del equipo , en aras de fomentar mayor cantidad de postores se solicita al comite de seleccion la inclusion del termino:

PENETRACION DE RIPPER : 449 MM MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 8

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART 29.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido se advierte que con oportunidad de elaborar el presente pliego absolutorio el área usuaria indicó que las características de los bienes han sido elaboradas orientadas al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Proyecto de Inversión, motivo por el cual las características han sido definidas con los parámetros establecidos en el expediente técnico, y siendo que la PENETRACION DE RIPPER propuesta por el participante, es inferior a la establecida en el expediente técnico, se advierte que no resulta posible aceptar lo propuesto por el participante.

Por otro lado, se tiene presente que, en el marco de lo establecido en el principio de eficacia y eficiencia, el requerimiento del área usuaria está orientado al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, motivo por el cual no necesariamente debe ser cumplido por todo el universo de postores, así como tampoco por uno solo de ellos, por lo que no corresponde modificar el requerimiento a lo que un participante requiera o pueda cumplir, sino a lo que la entidad necesita.

En ese sentido y de conformidad con lo indicado por el Área Usuaria, este colegido decide NO ACOGER la Observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-GICA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LOS PROYECTOS: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE (ITEM 3)

Ruc/código : 20535936669

Fecha de envío : 07/09/2023

Nombre o Razón social : TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 08:17:14

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

INTERIOR CABINA : TIPO CERRADA NO INCLINABLE

La cabina a poder inclinarse es de mayor accesibilidad para los mantenimientos y revision del equipo , el cual mejora los tiempos de ejecucion , en aras de fomentar mayor cantidad de postores se solicita al comite de seleccion la inclusion del termino:

INTERIOR CABINA : TIPO CERRADA , INDICAR BONDADES TECNICAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 8

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART 29.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido se advierte que con oportunidad de elaborar el presente pliego absolutorio el área usuaria indicó que las características de los bienes han sido elaboradas orientadas al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Proyecto de Inversión, motivo por el cual las características han sido definidas con los parámetros establecidos en el expediente técnico, y siendo que resulta ventajoso en temas de seguridad para el operador el contar con cabina CERRADA NO INCLINABLE, se advierte que no resulta posible aceptar lo propuesto por el participante.

Por otro lado, se tiene presente que, en el marco de lo establecido en el principio de eficacia y eficiencia, el requerimiento del área usuaria está orientado al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, motivo por el cual no necesariamente debe ser cumplido por todo el universo de postores, así como tampoco por uno solo de ellos, por lo que no corresponde modificar el requerimiento a lo que un participante requiera o pueda cumplir, sino a lo que la entidad necesita.

En ese sentido y de conformidad con lo indicado por el Área Usuaria, este colegido decide NO ACOGER la Observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-GICA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LOS PROYECTOS: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE (ITEM 3)

Ruc/código : 20535936669

Fecha de envío : 07/09/2023

Nombre o Razón social : TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 08:17:14

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

PLAZO DE ENTREGA:
30 DIAS CALENDARIO

Debido a la situación de emergencia en diversas zonas del peru y alto requerimiento de maquinarias de las entidades , la reposición de equipos esta tomando un tiempo considerable. En aras de incentivar mayor cantidad de postores se solicita al comité de selección la inclusión del término:

PLAZO DE ENTREGA:
60 DIAS CALENDARIO

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 8 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART 29.3

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido se advierte que con oportunidad de elaborar el presente pliego absoluto el área usuaria indicó que las características y condiciones de los bienes han sido elaboradas orientadas al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Proyecto de Inversión, motivo por el cual con el fin de cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto y poner en uso los bienes en el menor tiempo posible, se ha requerido que los bienes sean entregados en el plazo máximo de 30 días calendario, hecho que fue corroborado durante la indagación de mercado demostrando la pluralidad de postores que pueden cumplir el mencionado plazo de entrega.

Al respecto se debe tener presente que en el marco de lo establecido en el principio de eficacia y eficiencia el requerimiento del área usuaria está orientado al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, motivo por el cual no necesariamente debe ser cumplido por todo el universo de postores, así como tampoco por uno solo de ellos, por lo que no corresponde modificar el requerimiento a lo que un participante requiera o pueda cumplir, sino a lo que la entidad necesita.

Estando a lo expuesto Comité de Selección, de conformidad con lo indicado por el Área Usuaria, decide NO ACOGER la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-GICA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LOS PROYECTOS: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE (ITEM 3)

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 07/09/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 18:53:34

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Tractor Sobre Orugas

Capítulo III

Requerimientos técnicos mínimos

Características técnicas

Pág 22

En las bases dice:

SISTEMA DE MONITOREO:

Sistema de Monitoreo, Indicar marca y que cuente y acredite con certificados Emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o certificados del fabricante del equipo, sin costo alguno para la entidad, mínimo por dos (2) años (que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, nivel de combustible, entre otros. Se entregará al momento de la entrega del bien).

Observación:

En las Bases no se solicita que el TIPO de monitoreo que debe contar el equipo.

Observación:

Cabe mencionar que en la actualidad en el Mercado Mundial de Maquinaria Pesada, existen Sistemas de Monitoreo SATELITALES, tales como CAT PRODUCT LINK (Caterpillar), KOMTRAX (Komatsu), JD LINK (John Deere), CARE TRACK (Volvo), FLEET FORCE (New Holland), SITEWATCH (Case) el cual es de gran apoyo para la administración de equipos, de manera SATELITAL.

Por otro lado, existen postores inescrupulosos que están incluyendo en sus propuestas consideraciones técnicas que sus sistemas de monitoreo no las tienen en funcionamiento en el Perú y que no EMITEN señal y sólo se menciona en sus catálogos.

Por lo cual considerando la gran inversión que ha de realizar la entidad, estimamos que es de vital importancia el Sistema de Monitoreo que va instalado en sus equipos sea del TIPO SATELITAL para el correcto desempeño del equipo en aras de mejorar el performance y la vida útil de la máquina, con lo cual salvaguarda los bienes a adquirir.

Por este y otros beneficios, es que la Entidad en coordinación con el área usuaria es que debería tener en cuenta este requisito técnico mínimo, por ende, pedimos se coloque en el Item en cuestión, lo siguiente:

EQUIPAMIENTO DE MONITOREO:

Mediante sistema de monitoreo SATELITAL (Adjuntar ficha que acredite el tipo de sistema satelital)

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-GICA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LOS PROYECTOS: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE (ITEM 3)

Específico

3.1

III

22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En ese sentido se advierte que con oportunidad de elaborar el presente pliego absolutorio el área usuaria indicó que las características de los bienes han sido elaboradas orientadas al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Proyecto de Inversión motivo por el cual se requiere que el bien a adquirir cuente con Sistema de Monitoreo, que cuente y acredite con certificados Emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o certificados del fabricante del equipo, sin costo alguno para la entidad, mínimo por dos (2) años (que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, nivel de combustible, entre otros) y siendo que lo solicitado por el participante no fue sometido a indagación de mercado, para este colegiado no existe certeza que la propuesta del participante no afecte la pluralidad de marcas identificadas en la indagación de mercado o evite aumentar el precio del bien a adquirir.

En ese sentido y de conformidad con lo indicado por el Área Usuaria, este colegiado decide NO ACOGER la Observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-GICA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LOS PROYECTOS: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE (ITEM 3)

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 07/09/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 18:53:34

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Tractor Sobre Orugas

Capítulo III

Requerimientos técnicos mínimos

Características de la Hoja

Pág 21

En las bases dice:

Profundidad 4.59 m MINIMO

Inclinación 7.40 n MINIMO

Observación:

Los tractores de orugas de la capacidad de hoja requerida , no tienen esa profundidad e inclinación en m (metros) , sin no en mm. (milímetros).

Por lo que solicitamos en aras de los principios de la libre concurrencia y competencia y trato justo e igualitario modificar y colocar lo siguiente:

Características de la Hoja:

Profundidad 459 milímetros (mm). MINIMO

Inclinación 740 milímetros (mm) MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se informa que en el marco del principio de transparencia SE ACOGE la observación y en consecuencia este extremo de las especificaciones técnicas queda establecido de la siguiente manera:

Características de la Hoja:

Profundidad: 459 milímetros (mm). MINIMO

Inclinación: 740 milímetros (mm) MINIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2023-GICA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LOS PROYECTOS: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE (ITEM 3)

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	18:53:34

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Tractor Sobre Orugas
Capítulo IV
FACTORES DE EVALUACIÓN
Pág 29,30 y 31

En las bases dice:

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL : 03 PUNTOS
C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO : 02 PUNTOS

Observación:

Nuestra Empresa IPESA SAC, al no ser una Empresa de Manufactura industrial no cumple con los requisitos B. y C.

Por lo que solicitamos eliminar los requisitos B. y C. ; en aras de los principios de la libre concurrencia y competencia y trato justo e igualitario, y modificar y colocar lo siguiente:

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA : 07 PUNTOS

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: IV Página: 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se informa que las bases estándar de Licitación Pública para la contratación de bienes faculta al comité de selección establecer como factores de evaluación adicionales al precio a los siguientes: Plazo de entrega; Sostenibilidad ambiental y social; Protección social y desarrollo humano; Integridad en la contratación pública; Garantía comercial del postor, Disponibilidad de servicios y repuestos; Capacitación del personal de la entidad; Mejoras a las especificaciones técnicas.

En ese sentido se advierte que, al elaborar las bases del procedimiento de selección, se han considerado como factor de evaluación al PRECIO, a la SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL; a la PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO y a la INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, de manera concordante con lo establecido en las bases estándar.

Estando a lo expuesto se advierte que los factores de evaluación se encuentran conforme a lo establecido por el OSCE a través de las bases estándar motivo por el cual NO SE ACOGE observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-GICA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LOS PROYECTOS: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE (ITEM 3)

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 07/09/2023

Hora de envío : 22:11:52

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

¿d) Declaración Jurada de cumplimiento de la Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)¿

e) Para acreditar cada una de las Características Técnicas del bien, el postor deberá presentar: Ficha técnica propia de la marca y/o folletos propios de la marca y/o instructivos propios de la marca y/o catálogos propios de la marca y/o manuales propios de la marca y/o brochure propio de la marca y/u otros documentos similares propios de la marca donde se describa cada una de las características técnicas de los bienes. En caso la característica técnica no se describa en los documentos de la propia marca bastará que el postor lo describa en una ficha técnica complementaria

De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, ha dispuesto que las Entidades pueden solicitar a los postores la acreditación con documentación que le permita al Comité Especial, corroborar lo declarado en la oferta. En ese sentido, el OSCE ha señalado lo siguiente, de acuerdo con dos pronunciamientos que resaltamos a continuación:

¿e) Fichas Técnicas, catálogos o documentos que sustenten las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas. Si los documentos indicados no detallasen todas las características establecidas en las Bases, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características, sin perjuicio de la fiscalización posterior que decida efectuar la Entidad. Incorporación efectuada teniendo en cuenta el Pronunciamiento N° 542-2016/OSCE-DGR¿

e) Acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en original o copia simple con folletos y/o catálogos u otros documentos técnicos del fabricante, representante o distribuidor de la marca, en los que se demuestre fehacientemente que la maquinaria ofertada cumpla con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el capítulo III de las presentes bases, asimismo deberá presentar un cuadro señalando la procedencia, año y marca de la maquinaria ofertada.

Como podemos apreciar, el lineamiento del OSCE es que cada postor pueda presentar documentos técnicos independientes que señalen las características del equipo de maquinaria pesada, los cuales pueden ser emitidos por las marcas, fabricantes, representantes y/o distribuidores a nivel nacional y adicionalmente, permitir presentar una declaración jurada respecto de los aspectos técnicos no señalados en los documentos técnicos de manera expresa; siendo la manera correcta la presentación de una Declaración Jurada adicional.

De lo expuesto observamos las presentes bases, con el objeto de que sea considerado un documento de admisión y por ende obligatorio, incluyéndose el numeral e) de la siguiente manera propuesta:

¿e) Documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias¿, Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.2.1.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación del participante se advierte que en las bases se ha establecido claramente lo siguiente: En caso las características técnicas no se describan en los documentos de la propia marca bastará que el postor lo describa en una ficha técnica complementaria.

En ese sentido dado que en las bases no se exige únicamente presentar documentos de la marca si no que adicionalmente los postores puedan presentar sus propias fichas técnicas para acreditar características técnicas

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-GICA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LOS PROYECTOS: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE (ITEM 3)

Específico

III

2.2.1.1

16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

que se describan en la documentación de la marca, este colegiado por unanimidad decide NO ACOGER la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-GICA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LOS PROYECTOS: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE (ITEM 3)

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 07/09/2023

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 22:11:52

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

CARACTERISTICAS DE LA HOJA

Profundidad 4.59 m Mínimo

Inclinación 7.40 n Mínimo

Señores dentro del requerimiento se han indicado dos puntos con respecto de la hoja no quedan claro, el primero hace referencia a una profundidad de 4.59 m pero ninguna hoja de ninguna de las marcas logra alcanzar esa profundidad , en el segundo punto mencionan una inclinación pero indican el valor ¿n¿ lo cual no guarda relación con el requerimiento, la entidad debe recordar que todos los requerimientos deben ser lo más claros posibles con el fin de evitar confusiones a los diferentes postores. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se suprima de las bases los puntos mencionados

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se informa que en el marco del principio de transparencia se ACOGE PARCIALMENTE la observación y en consecuencia este extremo de las especificaciones técnicas queda establecido de la siguiente manera:

Características de la Hoja:

Profundidad: 459 milímetros (mm). MINIMO

Inclinación: 740 milímetros (mm) MINIMO

NO SE ACOGE la Observación, en el extremo de suprimir las características cuestionadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-GICA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LOS PROYECTOS: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE (ITEM 3)

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 07/09/2023

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 22:11:52

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

GARANTIA INTEGRAL DE LA MAQUINA

Señores, dentro de las bases se ha establecido que el tiempo de garantía lo cual es idóneo para este tipo de equipos. Sin embargo, no se ha establecido desde cuando empezaría a regir la misma, queda muy claro. Es necesario realizar la aclaración a dicho punto puesto que para todos los fabricantes de máquinas de equipos es necesario tener esta fecha exacta del inicio de la garantía y evitar problemas futuros debido a una mala interpretación de esta. Por tal motivo observamos las bases y solicitamos que se considere un cambio y se modifique de la siguiente manera:

GARANTIA INTEGRAL DE LA MAQUINA

El plazo de la garantía iniciará una vez realizado la entrega técnica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se informa que en el marco del principio de transparencia SE ACOGE la observación y en consecuencia se precisa que la garantía comercial se computa a partir del día siguiente de la recepción del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-GICA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LOS PROYECTOS: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE (ITEM 3)

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 07/09/2023

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 22:11:52

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

LUGAR DE ENTREGA

Almacén de la Municipalidad Provincial de Trujillo

Señores, dentro del requerimiento se ha establecido el lugar de entrega. Sin embargo, este no ha sido especificado de manera detallada, esto es necesario para que se puedan realizar las guías y las coordinaciones de manera idónea. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

LUGAR DE ENTREGA

Almacén de la Municipalidad Provincial de Trujillo, ubicado en la calle, jirón, avenida, N° XXXX¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación realizada, se precisa que el lugar de entrega será el Almacén de maestranza de la Municipalidad Provincial de Trujillo sito en el Jr. Diego de Almagro N° 525, ciudad, distrito y provincia de Trujillo, departamento de la Libertad, bajo supervisión de un representante de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de ca Calidad Ambiental, un representante del proveedor y un representante de la Municipalidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-GICA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LOS PROYECTOS: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE (ITEM 3)

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 07/09/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 23:43:55

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

OBSERVACION 04

Tractor Sobre Orugas

Capítulo III

Requerimientos técnicos mínimos

Potencia

Pág 29

En las bases dice:

Potencia: 200 hp

Observación:

De acuerdo a las normas que están solicitando, éstas se refieren a una potencia parcialmente NETA. Esto significa que el valor solicitado como potencia neta al volante real debe ser el resultado de la potencia bruta menos todas las pérdidas ocasionados por diversos componentes o sistemas auxiliares en su condición de trabajo a máximas revoluciones (rpm) como son los ventiladores hidráulicos.

Entendemos que la potencia neta al volante (Según la norma SAE J1349 o ISO 9249) pedida en HP, se refiere a la potencia neta constante real a la volante a la cual ya se le descontó la potencia consumida por los auxiliares como ventiladores hidráulicos a sus máximas rpm y otros. Cabe notar que los ventiladores hidráulicos pueden consumir una potencia entre 10 a 25 hp a su máxima rpm y varios fabricantes no lo restan de su potencia neta a la volante indicando una potencia real neta mayor. Esta presión es importante que el Comité Especial lo aclare y/o precise con la finalidad de evitar que postores sorprendan al comité con potencias irreales sin haber considerado todas las pérdidas.

Para llegar a calcular la potencia de los equipos hay multitud de normas, ensayos, organizaciones de normalización, y casi todas miden la potencia en el volante motor. La mayor diferencia es que en algunas normas se mide la potencia (la llamada bruta), tras retirar del motor algunos elementos que consumen energía (filtro de aire, silencioso, alternador, ventilador), con lo que el valor obtenido es mayor del que luego tendrá en la práctica; otras normas al contrario lo hacen en condiciones de trabajo con sus accesorios (en estos casos se denomina potencia neta).

Tenemos las siguientes normas:

¿ SAE J1995. Es la norma que más potencia proporciona. El motor se ensaya sin filtro de aire, sin silencioso, sin alternador ¿

¿ ISO14396. Al motor se le retira el radiador y también el ventilador, y se ensaya con una presión de aire de admisión de 0,99 Bar.

¿ SAE J1349. Norma donde se incluyen todos los accesorios necesarios para el funcionamiento del motor (la potencia neta) a excepción del ventilador hidráulico.

¿ DIN70020. Similar a la ECE R24 y SAE J1349, aunque se especifica que el ventilador debe de estar conectado y funcionando.

Adicionalmente, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato.

Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar nuestra participación toda vez que somos parte del EXPDIENTE DE CONTRATACIÓN y del ESTUDIO DE MERCADO, y en

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-GICA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LOS PROYECTOS: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE (ITEM 3)

aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado; por lo tanto, en aras de fomentar la mayor participación de potenciales postores, es que solicitamos se permita nuestra participación la cual será de beneficio para la Entidad, y pedimos se considere nuestra alternativa, y que se coloque:

Potencia Neta (Incluida las pérdidas por ventiladores hidráulicos) (ISO 9249/SAE J1349): 200 hp mínimo

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se informa que en el marco del principio de transparencia se ACOGE la observación y se aclara que la potencia requerida es la Potencia Neta. En ese sentido esta característica queda definida de la siguiente manera:

MOTOR

Potencia neta: 200 hp. MINIMO

Es preciso indicar que, según la información obrante en el expediente de contratación, esta aclaración no altera la pluralidad de marcas, debido a que más de una marca cumple esta potencia neta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-GICA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LOS PROYECTOS: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE (ITEM 3)

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 07/09/2023

Hora de envío : 23:43:55

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

OBSERVACION 05

Tractor Sobre Orugas

Capítulo III

Requerimientos técnicos mínimos

Penetración de Ripper

Pág 21

En las bases dice:

PENETRACION DE RIPPER: 500 mm, mínimo.

Observación:

La experiencia nos dice que los equipos utilitarios necesitan una mayor penetración del ripper para ser más eficientes y cumplir con los trabajos se van a realizar. De esta manera se protege al equipo y de posibles fisuras en sus componentes externos.

De esta manera, en aras que postores inescrupulosos sorprendan a la Entidad con configuraciones de bajo performance, solicitamos se modifique el presente requerimiento y se coloque:

PENETRACION DE RIPPER: 700 mm, mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido se advierte que con oportunidad de elaborar el presente pliego absolutorio el área usuaria indicó que las características de los bienes han sido elaboradas orientadas al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Proyecto de Inversión, motivo por el cual se ha respetado los parámetros mínimos establecidos en el expediente técnico y siendo que la PENETRACION DE RIPPER indicada por el participante no fue sometida a análisis durante la indagación de mercado, para este colegiado no existe certeza que el peso de operación propuesto por el participante no afecte la pluralidad de marcas identificadas en la indagación de mercado o evite aumentar el precio del bien a adquirir.

En ese sentido y de conformidad con lo indicado por el Área Usuaria, este colegiado decide NO ACOGER la Observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-GICA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LOS PROYECTOS: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE (ITEM 3)

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 07/09/2023

Hora de envío : 23:49:11

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

OBSERVACION 06

Tractor Sobre Orugas

Capítulo III

Requerimientos técnicos mínimos

Mandos Finales

Pág 20

En las bases dice:

MANDOS FINALES: Tipo planetarios, mínimo.

Observación:

La experiencia nos dice que los equipos de orugas necesitan una doble reducción de los mandos finales para ser más eficientes y cumplir con los trabajos se van a realizar. De esta manera se vuelven más eficientes, y con mayor rendimiento para los trabajos que se van a realizar

De esta manera, en aras que postores inescrupulosos sorprendan a la Entidad con configuraciones de bajo performance, solicitamos se modifique el presente requerimiento y se coloque:

MANDOS FINALES: Tipo planetarios, doble reducción mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido se advierte que con oportunidad de elaborar el presente pliego absolutorio el área usuaria indicó que las características de los bienes han sido elaboradas orientadas al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Proyecto de Inversión, motivo por el cual se ha respetado los parámetros mínimos establecidos en el expediente técnico y siendo que los MANDOS FINALES indicados por el participante no fueron sometidos a análisis durante la indagación de mercado, para este colegiado no existe certeza que el peso de operación propuesto por el participante no afecte la pluralidad de marcas identificadas en la indagación de mercado o evite aumentar el precio del bien a adquirir.

En ese sentido y de conformidad con lo indicado por el Área Usuaria, este colegiado decide NO ACOGER la Observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null